



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

ORDENANZA N°137/92

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, el Art. 5º y cordantes de la Ordenanza Municipal N°98 y el Expte N°102/92ME.-; y CONSIDERANDO:

Que mediante inspección obrante a fs. 1 resulta que el Sr. Benito MILLAÑANCO, es ocupante real y pacífico de una superficie aproximada de 1200m², ubicada en la Villa Rural Lago Epuyén;

Que según lo determinan las normas vigentes corresponde la aplicación del Art.5º de la ordenanza N°98ME;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º: Otorgar Permiso precario de Ocupación al Sr. Benito MILLAÑANCO, soltero, argentino, D.N.I.N°14.757.708, sobre la superficie aproximadad de 1200m², ubicados en parte del Lote 1 de la Villa Rural Lago Epuyén.

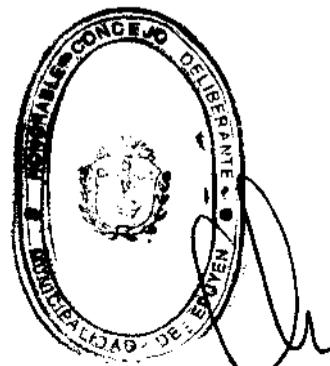
Art.2º: Este permiso precario de ocupación tendrá una validez de // cuatro años a partir de la sanción de la presente, período en el // cual el Sr. MILLAÑANCO deberá presentar la mensura del inmueble que ocupa, previa solicitud de instrucciones y autorización respectivas al Departamento Ejecutivo y haber cercado el inmueble ocupado.

Art.3º: Cumplimentado el Art.2º, el Sr. MILLAÑANCO estará en condiciones de acceder a la Adjudicación en Venta.

Art.4º: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCUEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Pedro Eugenio Calafueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JOSE AMERICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyén

LINIDOR GAITAN
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Epuyén

Recibido